

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO)
Radicado:	110014003016 2016 01028 00
Demandante:	RG PROMOTORA INMOBILIARIA.
Demandado:	JHONY ORLANDO RIVERA JOYA Y OTRA .

Visto el informe secretarial que antecede, y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 316 del C. G. P., el Juzgado
RESUELVE:

CORRER traslado por el término de tres (3) días al demandado Jhony Orlando Rivera Joya, de la solicitud de desistimiento de la acción ejecutiva impetrada en su contra por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRIGUEZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:

David Sanabria	Rodriguez
Juez	
Juzgado Municipal	
Civil 016	
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,	

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b9656141f6e131fd44aa8bc7cfd26cb6a3ead66f78d5b42347a0b4221a589600

Documento generado en 09/11/2021 07:02:20 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>